



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00026077-MPD-DGRH - Feria Julio 2024 Men e Inc ante TOC

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024, que se extenderá desde el 15 al 26 de julio del corriente año, según RDGN-2024-561-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

RESUELVO:

I. DESIGNAR para actuar como autoridad de feria ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, en carácter de Defensoras Públicas de Menores e Incapaces:

A la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces, Dra. María Luz De Fazio, titular de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 22 al 26 de julio de 2024 a cargo de su dependencia y de las Defensorías Públicas Nros. 2, 3 y 4.

A la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces, Dra. Silvana Liliana Céspedes, titular de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 15 al 21 de julio de 2024 a cargo de su dependencia y de la Defensoría Pública N° 4.

A la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces, Dra. Claudia López Reta, titular de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 15 al 21 de julio de 2024 a cargo de su dependencia y de la Defensoría

Pública N° 1.

II. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, como así también a las Defensoras Públicas de Menores e Incapaces que surgen de la presente.

III. HACER SABER que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.